

Scriptum: El anterior Acuerdo
Sufrió dos debates en distin-
tos días y en cada uno de
ellos fue aprobado.

César Lleras
Cio



2, Mayo 7 de 1911
Publíquese y ejecútase.

Royael Monsalve

Antonio Lleras
20.

Acuerdo No 45

(de 7 de Mayo de 1911)
por el cual se derogó el marca-
do con el No 83, de 22 de Septiem-
bre de 1903.

El Concejo Municipal de Envi-
gado. Considerando:

- 1º Que no hay en Sabaneta loca-
les apropiados y a precio equi-
tativo para la Oficina de la
Inspección y Cárcel;
- 2º Que el dueño de los que han
venido sirviendo para ello
avanzando medianamente
y no obstante ser alto el precio

del averdamiento - resolvio subirlo en este año;

3° Que a pesar de haber el Concejo excitado a los vecinos judicantes de aquella Fraccion, que no son pocos, por conducto del Inspector, para proporcionar locales a precio módico, o al menos no caro, miraron con indiferencia o menosprecio a aquella excitacion;

4° Que este indiferentismo revela que no necesitan aquella Oficina ni para sus personas ni sus propiedades; y

5° Que la situacion del Tesoro no le permite al Distrito pagar exajeradamente locales que ni siquiera son apropiados al objeto a que se destinan,

En ejercicio de sus atribuciones legales,
Acuerda:

Artículo 1° Derogase en todas sus partes el Acuerdo N.º 83. de 22 de Septiembre de 1903, por el cual se estableció el Concejimiento de la Fraccion Sabáneta de este Distrito.

Artículo 2° Deroganse igualmente los siguientes Artículos del Acuerdo N.º 38. de 28 de Noviembre de 1910, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del año en curso, a saber: Los artículos 5º y 6º, Capitulo I.º del Departamento

de Gobierno, el Artículo 3.^o Capítulo
 la II.^o y el Artículo 2.^o Capítulo
 III.^o del mismo Departamento
 y, finalmente, el artículo 3.^o Ca-
 pítulo I.^o del Departamento del
 Interior, que señalaban remun-
 neración a los empleados de
 la Inspección, gastos de escri-
 torio y pago de locales.

Artículo 3.^o En consecuencia, desde la san-
 ción de este Acuerdo queda eli-
 minada la Inspección o Corre-
 gimiento de Sabanaeta, y cesan
 en las funciones de sus empleos,
 el Inspector, el Secretario y el co-
 misario.

8.^o El Señor Alcalde inmediatamente
 después de sancionado el pre-
 sente Acuerdo, lo comunicará
 oficialmente al Sr. Inspector pa-
 ra que ponga la Oficina en
 receso y evite afectar su respon-
 sabilidad.

Artículo 4.^o El Activo, mobiliario y demás
 enseres de la extinguida Oficina
 serán entregados al Sr. Alcalde
 Municipal por algunos inver-
 tidos para su custodia en la
 Alcaldía, quien continuará
 en la gestión de los asuntos
 que estén en curso en la Inspección
 eliminada.

Artículo 5.^o Regirá este Acuerdo desde
 el momento de su sanción.

Comuníquese
Dado en Envigado, el 7 de Marzo de 1911.

El Presidente,

Misael Arango

César Llesesa

Book-Scriptum.

El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Llesesa



Marzo 8 de 1911

Publíquese y ejecútase.

Praxael Monsalve
Antonio Calleja

Certifico que el mismo día 8 de Marzo de 1911, a las 8 a.m., e inmediatamente después de la sanción, se le notificó al señor Juan H. Vaquer, Inspector de P. de Sabana La, personalmente, el contenido del Acuerdo No. 45 que precede, y en la misma fecha se le envió copia íntegra de tal Acuerdo al nuevo empleado, insertada en el oficio No. 25.

Antonio Calleja

Certifico que el Acuerdo No. 45 que precede.

de "sobre eliminación de la Inspección de Policía de la Fracción Sabanceta", se publicó por bando en el mercado de hoy, a las 10 a. m. —

Enviado, Mayo 12 de 1911

Al Sr. de la Alcaldía,

Antonio Calleja ¹⁰ ₀₀

Bando No. 46

(de 16 de Mayo de 1911)

por el cual se crea un empleo y se le señala remuneración.

El Concejo Municipal de Enviado, en ejercicio de la atribución 3.^a del artículo 208 del Código "sobre régimen político y municipal" y

C. o. n. s. i. d. e. r. a. n. d. o:

Que habiéndose eliminado la Inspección del Comisariato de Sabanceta, es indispensable que haya un empleado que vigile y vele la moralidad y buenas costumbres,

A. c. n. e. r. d. a.

Artículo 1.^o Créase para el servicio de la Fracción Sabanceta el empleo de comisario de Policía de libre